



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3410/23

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3278

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15075/23.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15075/23 iniciado por Bloque Frente de Todos con motivo Registro de Nombre de Calles, Edificios y Espacios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, existen distintas calles, espacios y edificios públicos cuyos nombres ya han sido debidamente asignados y otras responden a una nomenclatura más centrada en la idiosincrasia y las costumbres de los vecinos y vecinas;

Que, la posibilidad de acceder a esta información ayudaría también a fomentar la creación de herramientas para fortalecer la identidad geselina y el reconocimiento a fechas y diferentes personalidades de nuestra historia a través de un trabajo de promoción y comunicación;

Que, brindar acceso fácil y rápido a este tipo de datos de la ciudad forma parte de las prácticas de Gobierno Abierto que Argentina propicia a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros con distintas acciones centradas en la Innovación Pública;

Que, a partir del conocimiento de los espacios públicos, calles y edificios que ya tienen nombre se puede avanzar también en un reconocimiento organizado y más significativo para próximos proyectos de este tipo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Créase el Registro de nombres de calles, edificios y espacios
----- públicos de la ciudad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de
----- Cultura, Educación y Deportes o el área que en el futuro la
reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3°: Son objetivos del Registro de nombres de calles, edificios y -
----- espacios públicos de la ciudad de Villa Gesell:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

- 1.a) Constituir una base de datos amplia del mapa local y los diferentes nombres asignados a espacios públicos, edificios y calles.-----
1.b) Promover el reconocimiento y la interiorización de la historia local, provincial, nacional y mundial que subyace en la elección de cada uno de los nombres.-----
1.c) Facilitar el acceso a la información.-----
1.d) Diagnosticar y dimensionar el patrimonio cultural, histórico y social que cada rincón de nuestra ciudad alberga.-----

ARTÍCULO 4º: Establécese que el Registro de nombres de calles, edificios y ----- espacios públicos estará abierto a la comunidad para su consulta.-----

ARTÍCULO 5º: El Registro estará publicado en la página oficial del ----- municipio y contará con los nombres de las calles en listados para su correcta visualización y una breve reseña histórica que indique la relevancia de la persona, fecha o lugar que se homenajea.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell